

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2017 por la que se convocan subvenciones transporte escolar intramunicipal del Consell Comarcal del Baix Penedès curso escolar 2017-2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

1.- Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones las familias que cumplan los siguientes requisitos de admisión.

- Estar empadronado en el municipio de La Bisbal del Penedès.
- Asistir a la Escuela "Ull de Vent" del municipio de la Bisbal del Penedès
- Hacer uso del transporte escolar organizado por el Consell Comarcal del Baix Penedès en la Escuela Ull de Vent.

Declaración expresa de no ser deudor con la AEAT. Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal

2.- Objeto y cuantía ayuda

Serán objeto de subvención el coste parcial del transporte escolar del Consell Comarcal del Baix Penedès.

La tarifa establecida por el Consell Comarcal del Baix Penedès

1 Alumno 30 euros / mes.

1 Alumno + 1 hermano 50 euros / mes

1 Alumno + 2 hermanos 60 euros / mes

Subvención del Ayuntamiento de La Bisbal del Penedès

1 Alumno 9 euros / mes.

1 Alumno + 1 hermano 15 euros / mes

1 Alumno + 2 hermanos 16 euros / mes

Subvención del Ayuntamiento de La Bisbal del Penedès con informe social

1 Alumno 15 euros / mes.

1 Alumno + 1 hermano 25 euros / mes

1 Alumno + 2 hermanos 30 euros / mes

3. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza específica para la concesión de subvenciones transporte escolar intramunicipal del Consell Comarcal Baix Penedès curso escolar 2016-2017 aprobada por el pleno en fecha 03-08-2016, y publicada en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, núm., de fecha 04/10/2016

2. Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de estas subvenciones tiene carácter condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que se haya de ejecutar el gasto que supone el pago de las mismas.

3.- Régimen Jurídico del otorgamiento

El otorgamiento de las subvenciones se regirá por lo dispuesto en las bases para el otorgamiento de subvenciones, por la Ordenanza General de Subvenciones Municipal, la Ley 38 / 2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887 / 2.006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 / 2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.-Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo para la presentación de solicitudes será el día 15 de septiembre de 2017 a la publicación de la aprobación de las bases de la convocatoria de la subvención al BOPT.

5.- Documentación que debe acompañar a la solicitud:

Con la instancia formalizada deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional Identidad, NIE o Pasaporte del padre y la madre, o tutor/a legal.
- b) Libro de Familia.
- c) Informe favorable de los Servicios Sociales, en su caso.

6.- Plazo para el otorgamiento de subvenciones y forma de pago de la subvención

El plazo máximo para resolver y notificar el otorgamiento de subvenciones por parte del órgano competente de la Corporación no puede exceder de tres meses desde la publicación de la convocatoria en el diario oficial correspondiente.

La falta de resolución y notificación dentro de dicho plazo producirá efectos desestimatorios de las solicitudes presentadas.

La condición de beneficiario de la subvención del transporte escolar previa justificación de forma trimestral del pago del padres/madres del Transporte escolar del Consell Comarcal

La Bisbal del Penedès, 19 de junio de 2017

La Alcaldesa-Presidenta

Agnès Ferré y Cañellas